DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.579 | Miércoles 21 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2887524

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

RM Región Metropolitana, 17 de septiembre de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. RA 272/102/2026 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y servicios dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra a) del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N° 355, de (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el N° 22, del Título I del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Segpres; el decreto exento RA N° 272/97/2026, de 2026; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

a) Que, mediante decreto exento RA N° 272/97/2026, del 24 de agosto de 2026, se estableció por razones de servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Director/a Serviu Región de Antofagasta.

b) Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2026, de la Encargada Departamento Gestión de Personas, solicita modificación de orden de subrogación, aprobado por decreto exento N° 272/97/2026.

c) Que, de acuerdo con lo solicitado en correo indicado en el literal b) de la presente resolución, el nuevo orden de subrogación que se establece por la ausencia o impedimento del desempeño del cargo de Director/a Serviu Antofagasta, este/a será subrogado en primer lugar por la Sra. Blanca Moreno Gutiérrez, RUN 10.022.745-2, Directivo Suplente en el cargo de Jefa de Departamento de Operaciones Habitacionales, Grado 5 EUR, en segundo lugar por doña Melissa Lucero González, RUN 15.760.580-1, Jefa de Departamento Administración y Finanzas, Grado 5 EUR, del Serviu Región de Antofagasta.

d) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, es necesario derogar el decreto exento N° 272/97/2026, de fecha 24 de agosto de 2026.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, grado 4º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta.

Orden de subrogación N° 1, Blanca Julia Moreno Gutiérrez, RUN N° 10.022.745-2, a contar del 15 de septiembre de 2026, quien se desempeña como Jefe de Departamento, grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, grado 4º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta.

Orden de subrogación N° 2, Melissa Tamara Lucero González, RUN N° 15.760.580-1, a contar del 15 de septiembre de 2026, quien se desempeña como Jefe de Departamento, grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Natalia Andrea Aguilar Bravo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Jovita Gavilán González, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl